

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de enero de 2020.-

VISTO:

La existencia de pacientes con enfermedad insuficiencia renal que requieren de servicio de diálisis, el cual no se brinda en establecimientos de salud locales; y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento requiere el traslado en las frecuencias ordenadas por el mismo, hacia la localidad de Realicó (LP) que cuenta con el dispositivo más próximo existente.-

Que los horarios y estado de salud de los pacientes no siempre permiten el traslado de los mismos por otros medios de transporte, o por carecer de los mismos, lo cual encarece sobremanera un costo de traslado que no está al alcance medio de dichas personas dado que debe realizarse por servicio de remisería.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE en concepto de costo de transporte (remis) desde Huinca Renancó a Realicó (LP) durante el corriente ejercicio 2020 a los pacientes dializados que deben concurrir al establecimiento Clínica Santa Teresita, afectados de insuficiencia renal:

- GARRO, Luis Adrián – DNI N° 31.319.033 – Domicilio: Paraguay N° 334 – Huinca Renancó.-
- FERNÁNDEZ, José Luis – DNI N° 25.008.340 – Domicilio: Dinamarca N° 860 – Huinca Renancó.-
- PASQUETTIN, Ana Isabel – DNI N° 16.586.808 – Domicilio: Lavalle N° 445 – Huinca Renancó.-
- REPETTO, Sandro Favio – DNI N° 18.259.314 – Domicilio: Castilla N° 408 – Huinca Renancó.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 072/2020.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL